



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Centro de Estudios
Aeronáuticos

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Institución de Educación Superior Vigilada por el M.E.N.



Centro de Estudios
Aeronáuticos





TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN..... 4

2. FUNDAMENTOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL. 5

2.1. Reseña Histórica del Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA.5

2.2. Naturaleza Jurídica del Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA. 10

2.3. Diseño Estratégico..... 10

 2.3.1 Misión..... 10

 2.3.2 Visión. 10

 2.3.3 Objetivos Estratégicos. 10

 2.3.4 Principios, Valores y Compromisos Institucionales..... 11

3. FUNDAMENTOS ACADÉMICOS..... 14

3.1. Principios Orientadores..... 14

3.2. Referentes de Formación Profesional. 14

 3.2.1 Referentes Epistemológicos. 15

 3.2.2 Referentes Antropológicos..... 15

 3.2.3 Referentes Axiológicos. 15

 Referentes Sociológicos..... 16

3.3. Perfiles de la Comunidad Académica. 16

 3.3.1 Perfil Docente. 16

 3.3.2 Perfil del Estudiante..... 16

 3.3.3 Perfil del Egresado..... 16

3.4. Lineamientos Pedagógicos. 17

4. FUNDAMENTOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL A PARTIR DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. 17

4.1. Docencia..... 17



4.2. Investigación.....	18
4.3. Extensión y Proyección Social.....	18
4.3.1 Extensión.....	18
4.3.2 Proyección Social.....	18
4.3.3 Egresados.....	19
4.3.4 Internacionalización.....	19
5. FUNDAMENTOS DE GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA.....	19
5.1. Organización Administrativa.....	19
5.2. Órganos de Gobierno.....	20
5.2.1 Cuerpos Colegiados.....	20
5.2.2 Órganos de Asesoría y Consultoría.....	20
5.2.3 Financiación y Presupuesto.....	20
5.2.4 Infraestructura.....	20
6. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	21
7. BIENESTAR ACADÉMICO.....	23
8. PROSPECTIVA DEL CEA.....	24
9. REFERENCIAS DOCUMENTALES.....	26
10. GLOSARIO.....	27



1. PRESENTACIÓN.

El Proyecto Educativo del Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, se concibe como una propuesta formativa fundamentada en las funciones sustantivas de la Educación Superior al servicio del Sector Transporte - Modo Aéreo, abierta al país, a la región Caribe, Centro y Suramérica; construida como un proceso reflexivo, permanente y colectivo, a partir de la misión de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil.

El proyecto se encuentra estructurado en varios capítulos a partir de la identidad institucional, trayectoria educativa en materia aeronáutica, el marco normativo y el diseño estratégico, entendiéndose este último como la misión, visión, objetivos, principios, valores y compromisos institucionales. Así mismo, los fundamentos académicos desde los referentes de la Formación Profesional Integral - FPI para la formación de un profesional reflexivo y comprometido con el desarrollo del país.

Posteriormente se presentan los perfiles de la comunidad académica, facilitando el reconocimiento de sus miembros entre sí, promoviendo el sentido de pertenencia con el CEA y la Aerocivil. A partir de este propósito de reconocimiento de los diferentes colectivos que integran la comunidad académica del CEA, se definen lineamientos pedagógicos para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, centrados en las funciones sustantivas de la Educación Superior y la Formación Profesional Integral.

El CEA constituye su estructura académico-administrativa para que responda a las necesidades propias de la institución educativa, dentro de la cual están los cuerpos colegiados que complementan estas funciones de dirección con la participación activa de toda la comunidad académica.

Finalmente se presentan los recursos de apoyo a la formación, incluida la infraestructura que permite el cumplimiento de las funciones misionales bajo el principio del bienestar institucional para toda la comunidad académica, soportados en un proceso de autoevaluación institucional que responda a las necesidades de formación, investigación, extensión, internacionalización y proyección social.



2. FUNDAMENTOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL.

2.1. Reseña Histórica del Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA.

Durante la última década del siglo XIX y a principios del XX la aviación civil tuvo sus inicios en Colombia, donde frente a la necesidad de su regulación y supervisión, se planteó la Ley 126 de 1919, abarcando disposiciones tanto en materia de aviación militar, como en lo referente a la aviación civil.

Posteriormente, en el año de 1934 se creó la Comisión Técnica de Aviación dependiente del Ministerio de Industria, la cual se encargó de normalizar el sector aeronáutico, incluyendo aspectos relativos a las escuelas de aviación, cursos, títulos, calidad del personal docente, equipos y laboratorios, entre otros. Mediante el Decreto 2219 de este mismo año, la comisión pasó a denominarse Dirección General de Aviación.

Fue con la Ley 89 de 1938, que se dispuso la creación de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, adscrita al Ministerio de Guerra como entidad encargada exclusivamente de todo lo relacionado con administración de la aviación y aeronáutica civil. A partir de esta norma, conforme a lo dispuesto por sus artículos 74 y 75, la enseñanza y el ejercicio de las profesiones relativas a la navegación aérea quedaron bajo la reglamentación del Gobierno Nacional.

En 1944, Colombia firmó el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, conocido como el Convenio de Chicago, ratificado en el país mediante la Ley 12 de 1947, permitiéndole formar parte de la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI. En este mismo año, se creó el “**Departamento de Instrucción**”, como dependencia de la DGAC, cuya función específica consistió en el control, la vigilancia y el fomento de la enseñanza aeronáutica en todos sus niveles, con el propósito de garantizar el más alto grado de uniformidad en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativas a las aeronaves, personal, aerovías y servicios a la navegación aérea.

En el año de 1951, mediante el Decreto 1956 del 18 de octubre, se transformó la Dirección General de la Aeronáutica Civil en Departamento Nacional de Aeronáutica Civil - DNAC, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, asignándole la administración de todos los aeródromos civiles de propiedad nacional a través de la Resolución 131 de 1952.

Luego, en 1954 se creó la “**Escuela Nacional de Aviación Civil – ENAC**”, mediante el Decreto 2797 del 21 de septiembre, como un establecimiento público dotado de personería jurídica autónoma, dependiente del Departamento Nacional de Aeronáutica Civil - DNAC, cuyo objeto consistió en preparar el personal técnico para la aviación civil y propender por su fomento. En este mismo año, el Decreto 3269 del 10 de noviembre, creó la Empresa Colombiana de Aeródromos – ECA, como un establecimiento público dotado de personería jurídica y autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Obras Públicas.



Posteriormente, con el fin de dotar a la autoridad aeronáutica de una autonomía administrativa y financiera se creó el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil (DAAC), mediante Decreto 1721 del 18 de julio de 1960, con unas funciones técnicas y administrativas específicas, para dirigir la política aeronáutica. Con este Decreto se deslindó la aviación civil de la militar, acorde con lo establecido en su artículo 62.

En el año de 1968, el Decreto 3140 del 16 de diciembre, reorganizó el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil – DAAC, disponiendo la creación del Fondo Aeronáutico Nacional – FAN, ente con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de la construcción, administración de la infraestructura aeronáutica y operación de los aeropuertos y de las ayudas a la navegación. De igual forma, en su artículo 27, creó la “**División de Entrenamiento**” para formación de pilotos privados, comerciales, de fumigación, instructores de vuelo, controladores de tránsito aéreo, mecánicos de aviación y técnicos en sistemas electrónicos y radar. Posteriormente, en 1974, esta División cambió su nombre a “**Centro de Adiestramiento Técnico Aeronáutico**” y un año después se trasladó a Popayán, recibiendo el nombre de “**Instituto Colombiano de Ciencias del Aire y del Espacio - INCCA**”.

En el año de 1977, el Decreto 2332 reorganizó el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil - DAAC y el Decreto 1815 del mismo año, en su artículo 2 contempló dentro de la estructura del departamento al “**Centro de Estudios Aeronáuticos**”, dependiendo este de la Subjefatura del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y estableció en su artículo 11 sus funciones encaminadas a:

- 1. Adelantar programas de instrucción y entrenamiento en materias de técnica aeronáutica, conforme a la política que para tal efecto sea establecida.*
- 2. Promover y realizar programas de capacitación técnica para los servidores del sector aeronáutico civil de la nación.*
- 3. Evaluar el contenido de la capacitación que, sobre las materias señaladas en los numerales anteriores, haya sido detenida en el exterior por los servidores del departamento, y*
- 4. Las demás que se le encomiendes y correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Luego, el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, reestructuró el Ministerio de Obras Públicas como Ministerio de Transporte, donde su artículo 67, dispuso que la Autoridad Aeronáutica se conformaría mediante la fusión entre el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y el Fondo Aeronáutico Nacional, denominándose esta como la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil. El Decreto en mención, estableció en su Capítulo I, su naturaleza



jurídica, estructura y funciones, y en su artículo 79, las funciones del Centro de Estudios Aeronáuticos, correspondiendo a las siguientes:

1. *Elaborar el plan de actividades de formación y capacitación técnica aeronáutica para los funcionarios de la Entidad que cumplen funciones de protección al vuelo o desempeñen disciplinas especializadas de aviación civil, conforme a las necesidades del servicio; ejecutar dicho plan y evaluar sus resultados.*
2. *Propender por el adecuado nivel de formación académica de los funcionarios técnicos y su permanente actualización en materias aeronáuticas.*
3. *Experimentar procedimientos, normas e instrumental aplicables a los distintos servicios operativos y técnicos de la Entidad.*
4. *Coordinar con universidades y entidades nacionales, internacionales o extranjeras, la realización de cursos de capacitación en el área técnica y el intercambio de información y experiencias pertinentes.*
5. *De acuerdo con lo que disponga el estatuto de personal de la Entidad, apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en el diseño de los sistemas de ingreso y promoción de los funcionarios de la Unidad y en la capacitación del personal administrativo.*
6. *Certificar sobre la idoneidad del personal técnico vinculado o a vincularse en la Entidad.*
7. *Mantener y administrar el Centro de Documentación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.*

En el año de 1993, la Ley 105 estableció en su artículo 57, que el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, funcionaría de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su régimen académico se ajustaría a lo previsto en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, para efecto de impartir capacitación a nivel profesional que dé lugar al otorgamiento de títulos técnicos, universitarios y de especialización. En este mismo año, se inició la ejecución del Proyecto de Cooperación Técnica Col-93-018, suscrito entre la Aerocivil y la OACI, en virtud del cual el CEA incorpora el enfoque de formación establecido para los Centros de Instrucción de Aviación Civil reconocidos internacionalmente por dicha Organización. Como resultado de las actividades realizadas, Colombia adquirió el estatus de miembro pleno del programa TRAINAIR de la OACI, por lo que, a partir de esta fecha el CEA cuenta con el reconocimiento internacional como “*Centro de Instrucción de Aviación Civil – CIAC*”.

Mediante el Decreto 2724 de 1993 se definió la estructura de la Aeronáutica Civil con el fin de dar cumplimiento a lo determinado por la Ley 105 de 1993,



estableciendo en su artículo 13 las funciones del CEA, que básicamente continuaron siendo las establecidas por el Decreto 2171 de 1992.

Posteriormente, el Decreto 260 de 28 de enero de 2004, en su artículo 6 numeral 2.5 determinó que dentro de la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, hacía parte la “**Oficina Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas**” y en el artículo 14 le fueron asignadas entre otras, las siguientes funciones de:

- 1. Proponer el plan general de formación y capacitación aeronáutica y aeroportuaria conforme a las necesidades de la entidad, en coordinación con la Dirección de Talento Humano.*
- 2. Ejecutar los programas y actividades para garantizar la formación, capacitación y actualización de los funcionarios y aspirantes a la entidad.*
- 3. Promover y fomentar en el nivel nacional e internacional la participación y el fortalecimiento académico en la materia.*
- 4. Apoyar, fomentar y desarrollar programas de investigación en ciencias y tecnologías aeronáuticas, aeroespaciales y satelitales.*
- 5. Acreditar la formación académica del personal aeronáutico egresado de sus diversos programas de formación y capacitación.*
- 6. Apoyar programas de cooperación interinstitucional en ciencias y tecnología aeronáutica y aeroespacial en el nivel nacional e internacional.*
- 7. Publicar y administrar la documentación académica y bibliográfica aeronáutica.*
- 8. Asesorar y orientar en los asuntos propios de su competencia a la entidad.*
- 9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

En el año de 2015, mediante Resolución 00111 del 20 de enero, la Oficina de Transporte Aéreo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, otorgó Permiso de Funcionamiento como Centro de Instrucción Aeronáutica al Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas – CEA, para impartir el Curso Básico de Aeródromo (Controlador de Tránsito Aéreo), previo cumplimiento de la parte técnica con la Secretaria de Seguridad Aérea conforme el Certificado de Funcionamiento No. UAEAC-CCI-060 de diciembre de 2014.

De igual forma, en el año 2015, mediante la Resolución 0881 del 17 de abril se creó y organizó los grupos internos de trabajo del CEA y a través de la Resolución 0882 del 17 de abril de 2015, los cuerpos colegiados como órganos consultivos, de



política, académicos y de tomas de decisiones en el Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas, dando alcance al artículo 57 de la ley 105 de 1993, con el propósito de encaminarse al reconocimiento como Institución de Educación Superior.

En el año 2016, el CEA obtuvo el reconocimiento como Miembro Asociado Programa Trainair Plus – OACI CMDN por un término de 3 Años y con la resolución 000276 del 30 de enero de 2017, se adicionó el permiso de Funcionamiento del Centro de Instrucción Aeronáutico, al CEA.

Para el año 2017, con la Resolución 00276, el Centro de Instrucción Aeronáutica del “Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA”, adicionó los Cursos Básico de Aeródromo 052 y Recurrente de Servicio de Control de Aeródromo. Mediante la Resolución 143 del 27 de abril del mismo año, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC) certificó al CEA como único Centro de Formación de los bomberos aeronáuticos de Colombia, para la gestión integral del riesgo contra incendio, la atención de rescates en todas las modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades que conciernen al sector Aeronáutico.

Posteriormente, el Decreto 823 del 16 de mayo 2017, modificó la estructura de la Aerocivil, indicando en su artículo 3, el cambio en la denominación del CEA por “**Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA)**”. Por lo anterior, se expidieron actos administrativos, tales como la Resolución 1357 del 17 de mayo de 2017 que organizó los grupos internos de trabajo de la Aerocivil y específicamente en su título 9, las funciones de los grupos internos de trabajo del CEA, derogando la Resolución 0881 de 2015. Adicionalmente, con la Resolución 3057 de octubre 04 de 2017, se actualizó la conformación de cuerpos colegiados y comités del CEA, derogando la Resolución 0882 de 2017, fortaleciéndose así el diseño organizacional para el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación.

En el año 2018, con el desarrollo y validación del curso "Investigación de incidentes ATS, una herramienta para el SMS", el CEA se hizo merecedor de la membresía Plena del *Programa Trainair Plus* de la OACI, que entre otras ventajas, le permitió a la institución acceder a una bolsa de más de 150 cursos estandarizados en áreas críticas de la aviación civil, con lo cual aumenta su oferta de capacitación, atendiendo de manera más amplia las necesidades de las áreas misionales de la Aeronáutica Civil. De igual forma, en este mismo año, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, mediante Resolución 2909 de 21 de febrero, autorizó la asignación de código en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES al Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, y a través de la Resolución 016859 de 19 de octubre de 2018, el MEN corrigió el nombre de la Institución como Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA.

En el 2019, con la Resolución 01469 del 20 de mayo, el permiso de funcionamiento del centro de instrucción del CEA fue actualizado respecto a “Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA” y adicionó los cursos Básico Control de Aproximación y Área



por Procedimientos, y Recurrente de Control de Aproximación y Área por Procedimientos. Actualmente el Certificado UAEAC-CCI-060 se encuentra en proceso de actualización por parte de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil de esta Entidad.

2.2. Naturaleza Jurídica del Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA.

Acorde con lo dispuesto en el acuerdo 042 de noviembre 17 de 2017, en su artículo 2, La Ley 105 de 1993, determina que el “*Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, funcionará de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su régimen académico se ajustará a lo previsto en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, para efecto de impartir capacitación a nivel profesional que dé lugar al otorgamiento de títulos técnicos, universitarios y de especialización.*”

El CEA como dependencia encargada de impartir los procesos de formación y capacitación dirigidos al personal de la Entidad y del Sector Transporte - Modo Aéreo, hace parte de la estructura, naturaleza jurídica, presupuesto y organización otorgada a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL, mediante el Decreto 260 de enero 28 de 2004 y 823 del 16 de mayo de 2017”.

2.3. Diseño Estratégico.

2.3.1 Misión.

El CEA, forma integralmente profesionales competentes en la aplicación de las ciencias aeronáuticas, con principios y valores que promuevan el desarrollo sostenible del país, a nivel económico, social y ambiental, desarrollando funciones de docencia, investigación, extensión, proyección social e internacionalización.

2.3.2 Visión.

Para el año 2026, el CEA será reconocido como una Institución de Educación Superior de excelencia académica en el ámbito nacional e internacional, mediante el fomento del aprendizaje continuo y el desarrollo de procesos de investigación en el campo de las ciencias aeronáuticas.

2.3.3 Objetivos Estratégicos.

- Formar personas con principios éticos, valores, calidad humana al servicio del Sector Transporte - Modo Aéreo para la Seguridad Operacional y Aviación Civil.



- Ofertar espacios de formación y de extensión en las áreas de la Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.
- Promover la cultura de autoevaluación y autorregulación de la gestión académico-administrativa en búsqueda de la calidad y excelencia académica.
- Impartir una educación de calidad para contribuir a la formación de una sociedad más justa, autónoma y equilibrada.
- Fomentar el desarrollo de la investigación académica, la innovación y el desarrollo tecnológico para el Sector Transporte - Modo Aéreo, para la Seguridad Operacional y Aviación Civil.
- Gestionar programas de cooperación interinstitucional y movilidad académica a nivel nacional e internacional.
- Generar acciones de bienestar académico orientadas a la comunidad académica.
- Generar estrategias encaminadas al desarrollo sostenible, ambiental, social y económico de la institución y su infraestructura.

2.3.4 Principios, Valores y Compromisos Institucionales.

Principios

- a. Autonomía.** Entendida como el derecho a procurarse su propia organización administrativa y académica, en ejercicio de la potestad de autorregulación que comprende, entre otros, la designación de sus órganos dirección y gobierno, así como la del personal docente y administrativo; el desarrollo de sus programas académicos; y, la disposición de los recursos asignados.
- b. Respeto.** Principio que se basa en el reconocimiento del valor y derechos de los demás, para una sana convivencia en un marco de tolerancia, aceptación y consideración por el otro.

El CEA propende por el respeto a los derechos individuales y colectivos; el derecho a la diversidad, a la libertad de pensamiento y de expresión.

- c. Responsabilidad.** Es la capacidad consciente de realizar actos y cumplir compromisos asumiendo las consecuencias que deriven de los mismos.

El CEA como oferente de un servicio público actúa de forma responsable cumpliendo la función social de democratizar el acceso al conocimiento y encaminando activamente la academia hacia la obtención de mejoras en la



seguridad aeronáutica y operacional, en beneficio del Sector Transporte - Modo Aéreo y de la comunidad en general.

- d. Tolerancia.** Aceptación de la diversidad de opinión y del pluralismo social, comprendiendo y respetando los valores, ideas, prácticas y creencias de los individuos que conforman la comunidad académica.
- e. Justicia.** Conjunto de pautas y criterios que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, que se traduce en la capacidad de reconocimiento y otorgamiento de los derechos de los demás encaminada a un actuar recto, sin discriminación ni preferencia alguna.

De esta manera, el CEA propende porque todas las acciones y decisiones se realicen de manera justa, observando el debido proceso y la igualdad en la participación de la comunidad académica, sin discriminación alguna.

- f. Universalidad.** Entendida como la idea o creencia que se tiene sobre la manera de globalizar todos los conocimientos, que conlleva a establecer una forma de interpretar la realidad, explicando y conceptualizando las cosas desde un mismo punto de vista.

El CEA en el ejercicio integrador de la actividad pedagógica en los términos propios del Sector Transporte - Modo Aéreo y académico, busca la innovación permanente en la ciencia y la tecnología.

- g. Transparencia.** El principio de transparencia consiste en que las decisiones y actividades que desarrolla un individuo o institución y que impactan en la sociedad y el medio ambiente, se revelen de forma clara, precisa y completa. Implica la existencia de mecanismos que permitan el acceso fácil y oportuno de la información que se maneja, con el fin de que se pueda medir con exactitud el impacto sobre los derechos e intereses individuales y colectivos.

El CEA asume este principio mediante la definición de procesos de autoevaluación e información, cuyos resultados se expresan públicamente en su página WEB y demás medios de consulta a disposición de la comunidad en general.

- h. Integridad.** Es la capacidad de actuar en consonancia con lo que se dice o se considera importante. Desde el punto de vista ético es la manera de manejar coherentemente los valores personales y compartirlos con la comunidad a la que se pertenece.

El CEA actúa comunicando sus objetivos, de forma abierta y directa, actuando con compromiso en la formación de profesionales con principios, valores y competencias, al servicio del Sector Transporte - Modo Aéreo.



Valores

- a. **Ética:** Como la conducta justa y moral que debe asumir todo ser humano frente a las situaciones presentadas cotidianamente. El CEA aplica la ética en la regulación de sus actividades de gestión y académicas.
- b. **Pluralismo:** Se fomenta la expresión de todas las formas de pensamiento como parte del enriquecimiento cultural y académico. Incluye el reconocimiento de la diversidad étnica, religiosa, política e ideológica como condición fundamental que promueve la equidad social. El CEA promueve y resguarda el ejercicio libre y responsable de la crítica, de la cátedra, del aprendizaje, de la información, de la expresión, de la asociación y de la controversia ideológica, garantizando así la pertinencia en la creación, difusión y gestión del conocimiento.

Compromisos

- a. **Trabajo en Equipo:** Trabajar poniendo los intereses del equipo, la Entidad y el Sector Transporte - Modo Aéreo por encima de los propios, aportando nuestro máximo potencial para la consecución de los objetivos de este.
- b. **Adaptación al cambio.** Aceptar la incorporación de nuevos conceptos y tecnologías, en beneficio de la modernización y desarrollo organizacional e institucional.
- c. **Responsabilidad Institucional.** Conocer y cumplir con empeño, profesionalismo y sentido de pertenencia la misión, visión, los objetivos, los deberes y obligaciones institucionales y entregar lo mejor de cada uno.
- d. **Servicio.** Dar lo mejor de sí a la comunidad académica, en beneficio del Sector Transporte - Modo Aéreo y del país.
- e. **Liderazgo.** Capacidad de gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar determinado proyecto de forma eficaz y eficiente. De esta manera, el CEA gestiona el logro de la excelencia en el desarrollo de los procesos académicos e investigativos.
- f. **Investigación e Innovación.** Indagar e innovar para enfrentar el entorno con propuestas creativas, a través de la comprensión de las necesidades sectoriales y construcción de estrategias cognitivas.
- g. **Excelencia.** Entender la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad académica que trasciende en los procesos académico-administrativos para alcanzar la calidad académica, diseñada para formar individuos en busca del mejoramiento continuo.



3. FUNDAMENTOS ACADÉMICOS.

3.1. Principios Orientadores.

El CEA asume el reto de ser líder en la formación en Ciencias Aeronáuticas a nivel nacional y regional, de manera tal que le permita pronunciarse con total independencia y plena responsabilidad sobre los problemas del Sector Transporte - Modo Aéreo, fundamentado en el desarrollo intelectual de su comunidad académica desde la reflexión, la comprensión y la actuación, a través de los siguientes principios esenciales:

- a. **Actualización.** Fortalecimiento de la docencia y la investigación a partir del privilegio de experiencias significativas, que aporten al desarrollo académico de los programas en ciencias aeronáuticas.
- b. **Pertinencia.** Oferta académica especializada y adaptada al desarrollo de las ciencias aeronáuticas en un contexto globalizado.
- c. **Apertura.** Disponibilidad del CEA para responder a los requerimientos de formación específica del Sector Transporte - Modo Aéreo, del país y de la región.
- d. **Cooperación.** Apoyo nacional e internacional del CEA con sus homólogos del Sector Transporte - Modo Aéreo.
- e. **Uso de las Tics.** Uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la construcción de conocimiento desde la participación activa y el desarrollo de competencias específicas de la comunidad académica de manera reflexiva y creativa.

A través de la formación académica, el CEA forma profesionales integrales desde lo epistemológico, axiológico, antropológico y sociológico, para que sea participe activo, en la solución de problemas propios del Sector Transporte - Modo Aéreo a nivel nacional regional y global.

3.2. Referentes de Formación Profesional.

La industria aeronáutica es considerada a nivel mundial, como uno de los sectores de mayor exigencia profesional y desarrollo laboral. Para su desempeño, se requiere la puesta en práctica de competencias técnicas, tecnológicas y profesionales especializadas para dar respuesta a estos retos.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que en el Sector Transporte - Modo Aéreo confluyen multiplicidad de variables y disciplinas del saber, se hace indispensable que los procesos de formación profesional, además de los aspectos técnicos y de gestión, involucren una formación en valores personales y sociales. Esto permite que los integrantes de la comunidad profesional puedan tomar



decisiones adecuadas, desarrollar procesos de liderazgo y de comunicación asertiva en las actividades emprendidas, para apoyar el trabajo en equipo, facilitar la interacción y la generación y adquisición de conocimientos.

A partir de estos antecedentes se presentan los referentes que fundamentan el quehacer académico del CEA desde los referentes epistemológico, antropológico, axiológico, y sociológico.

3.2.1 Referentes Epistemológicos.

El CEA concibe las ciencias aeronáuticas como el conjunto de conocimientos interdisciplinarios que constituyen basamento teórico aplicable al logro de las diversas operaciones, eficientes, eficaces y seguras en el campo de la aeronáutica y su entorno educativo.

Estas disciplinas se relacionan directamente con el conocimiento requerido para la administración de recursos financieros, talento humano, infraestructura física y tecnológica, y particularmente en la aplicación de modelos predictivos en todos los campos de la aeronáutica y su entorno operativo.

Desde esta perspectiva se pueden diseñar programas académicos que involucren conocimientos interdisciplinarios relacionados con las ciencias aeronáuticas.

3.2.2 Referentes Antropológicos.

Este concepto antropológico asociado con los aspectos biológicos del hombre y de la realidad humana; se define para el CEA a través de la formación integral de sus participantes, hacia una búsqueda permanente por representar el mundo, simbolizarlo y construir conocimiento acerca de sí mismo y del entorno a través de una acción cognoscente, intencional y afectiva por comprenderlo.

El CEA articula el marco teórico de la formación y el referente empírico con la realidad que permita la madurez de pensamiento, el sentido común, el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones adecuadas.

3.2.3 Referentes Axiológicos.

El CEA contribuye al desarrollo de las ciencias aeronáuticas a través de la formación profesional integral de sus estudiantes y demás personal que hace parte del Sector Transporte - Modo Aéreo.

Es por esto por lo que el referente axiológico de la formación en el CEA responde a los principios de solidez, calidad científica y tecnológica, dentro de los cuales se destacan la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la justicia, la ética, la excelencia, el servicio, el liderazgo, la transparencia, el trabajo colaborativo, el trabajo en equipo y la integridad, en armonía con el código de ética de la Aerocivil.



3.2.4 Referentes Sociológicos.

El referente sociológico en el CEA consiste en la estructura y funcionamiento de las relaciones humanas convirtiéndose en elemento fundamental dentro del proceso de formación de los miembros de su comunidad académica.

El CEA, consecuente con el compromiso institucional, se propone en materia educativa desarrollar criterios de autonomía y responsabilidad, en la búsqueda permanente por el bienestar común como un todo, coherente y sinérgico que responde a las demandas de un mundo globalizado e intercultural.

Dentro de estas relaciones humanas, el trabajo colaborativo y el trabajo en equipo orientado bajo el principio de la comunicación efectiva y afectiva, es de vital importancia para la organización, ya que facilita los procesos operacionales, académicos, e investigativos.

3.3. Perfiles de la Comunidad Académica.

3.3.1 Perfil Docente.

El docente del CEA se caracteriza por ser promotor y orientador del proceso de aprendizaje continuo del estudiante, a través del desarrollo de competencias y habilidades específicas para garantizar la formación de un profesional con altos niveles de conocimiento, aplicación y desarrollo de las ciencias aeronáuticas.

Posee un dominio conceptual, metodológico e instrumental acorde con el campo de estudio y de su formación profesional; así mismo, utiliza estrategias pedagógicas, analíticas y de investigación, con capacidad de transmitir liderazgo, autoridad, disciplina, basado en la planeación de la acción docente, de tal manera que garantice un proceso eficaz del aprendizaje.

3.3.2 Perfil del Estudiante.

El estudiante del CEA cuenta con unas condiciones biofísicas, cognitivas y actitudinales que le permiten desarrollar actividades de formación e investigación, propias del campo de estudio de las ciencias aeronáuticas.

Se caracteriza por ser una persona con calidad humana, comprometida con su proceso de formación académica, con habilidades comunicativas y excelentes relaciones interpersonales que le permita el trabajo en equipo y el desarrollo de competencias en el idioma inglés.

3.3.3 Perfil del Egresado.

El egresado del CEA debe ser reconocido como un profesional competente con amplio dominio de los conceptos e instrumentos para la aplicación eficiente de las



ciencias aeronáuticas, en campos de desarrollo laboral relacionados con el Sector Transporte - Modo Aéreo.

Será un profesional pluralista, con altos valores éticos, responsable, proactivo, innovador y con disposición hacia el servicio y el aprendizaje permanente de las ciencias aeronáuticas, acorde a los constantes desarrollos científicos, técnicos y tecnológicos.

3.4. Lineamientos Pedagógicos.

Los lineamientos pedagógicos son el conjunto de pautas y criterios involucrados en el diseño de espacios de formación académica, que tienen la intencionalidad de identificar los mecanismos de transmisión e intercambio de saberes y conocimientos entre docentes y estudiantes.

Para el CEA, éstos se determinan en cada uno de espacios de formación académicos desarrollados, hacen parte integral de los diseños curriculares de cada espacio de formación y son el producto de la investigación validada por profesionales en ciencias aeronáuticas, académicos y pedagogos experimentados.

Los lineamientos pedagógicos son validados por el Comité Curricular del CEA con el propósito de garantizar la coherencia de los mismos en todos los espacios de formación que se desarrollen, teniendo en cuenta las diferentes modalidades y áreas de formación que confluyan en el marco de las Ciencias Aeronáuticas y su relación con la prestación de los servicios operacionales.

4. FUNDAMENTOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL A PARTIR DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

4.1. Docencia.

Para el CEA la docencia es un proceso académico de interacción que se da de manera especial entre docentes y estudiantes. Su propósito es desarrollar en el estudiante competencias en el manejo de distintas situaciones y experiencias, con fundamento en la ciencia y la tecnología; competencia para aplicar los conocimientos a la solución de problemas; y finalmente, competencia para dialogar y decidir en experiencias de trabajo en equipo.

Como práctica pedagógica, la docencia incorpora los procesos de comunicación, socialización e interacción del y con el conocimiento entre los diferentes actores y agentes del proceso educativo.

Exige un esfuerzo orientado hacia el desarrollo de los procesos de formación integral para captar problemas, plantear correctamente interrogantes, dominar métodos apropiados de conocer y pensar en las ciencias aeronáuticas.



La docencia se encuentra articulada con la investigación y la proyección social y su propósito principal es propiciar un aprendizaje individual y socialmente significativo.

4.2. Investigación.

El CEA reconoce la necesidad de incluir en sus procesos de formación, la investigación a partir del pensamiento crítico de sus docentes y estudiantes, que permitan generar aportes al conocimiento en el Sector Transporte - Modo Aéreo.

La investigación para el CEA se concibe como el proceso reflexivo, creativo y de carácter permanente, que permite explicar los problemas de vacío o contradicción del conocimiento en el campo de las ciencias aeronáuticas. Así mismo, facilita la identificación y propuesta de medidas o estrategias para dar solución a problemas relacionados con las ciencias aeronáuticas, respondiendo a las necesidades del Sector Transporte - Modo Aéreo, y articulándose con la función de extensión y proyección social.

En el CEA la investigación se encuentra inmersa en las prácticas docentes y en el desarrollo de los procesos educativos.

Como estrategia para la dinamización de esta función, se desarrollará la Investigación Formativa y la Investigación Aplicada, con el fin de promover esta cultura y propiciar el desarrollo tecnológico y la innovación, articulada con la función de internacionalización al promover el trabajo cooperativo con organismos y organizaciones del orden nacional e internacional.

4.3. Extensión y Proyección Social.

4.3.1 Extensión.

En el CEA la Extensión se proyecta como un servicio educativo encaminado al perfeccionamiento y actualización profesional de los egresados, así como el ofrecimiento de cursos libres o de interés particular enmarcados en las ciencias aeronáuticas de utilidad tanto para la institución como para la comunidad en general.

4.3.2 Proyección Social.

En el CEA la Proyección Social es entendida como las actividades que, en el marco de la acción educativa, contribuyen a apoyar a la población que habita o frecuenta el entorno de la infraestructura para la prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios, con miras a fortalecer su calidad de vida y relaciones con la institución.



4.3.3 Egresados.

El CEA promueve el seguimiento y estudio de las actividades que desarrollan los egresados para evaluar la pertinencia y calidad de la formación impartida. Por otra parte, establece los grados de satisfacción que tienen los egresados y su impacto en el Sector Transporte - Modo Aéreo.

4.3.4 Internacionalización.

En el CEA se establecen lazos de cooperación con organizaciones del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad institucional. Además de la celebración de convenios de cooperación, movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo, integra la adopción de políticas y el desarrollo de estrategias encaminadas al cumplimiento de la misión y la visión para responder a las nuevas realidades del mundo, a partir de los siguientes elementos:

- a. Gestión de la internacionalización
- b. Promoción de la cooperación internacional para el sector académico.
- c. Movilidad académica Internacional.
- d. Participación de la institución en las redes universitarias
- e. Internacionalización del currículo.
- f. Internacionalización de la investigación

5. FUNDAMENTOS DE GESTIÓN ACADEMICO-ADMINISTRATIVA.

5.1. Organización Administrativa.

Las Instituciones de Educación deben reflejar en su diseño organizacional, una estructura académico-administrativa al servicio de la comunidad a la que le sirve; así mismo, se deben identificar claramente aquellas áreas de gestión encargadas de desarrollar las funciones sustantivas de la Educación para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y su sostenibilidad. En tal sentido, el CEA, como dependencia de la Aerocivil, se encuentra enmarcada dentro de las políticas fijadas por el Gobierno Nacional en materia de organización, definición de empleos, planta de personal, el sistema presupuestal y de financiación, así mismo, los mecanismos de control y vigilancia establecidos para este tipo de entidades.

Teniendo en cuenta las políticas nacionales en esta materia, aunque está definida su administración de manera jerárquica, la toma de decisiones y estilo de dirección no actúa de manera similar a otras instituciones tradicionales, dada su naturaleza y condiciones particulares, por lo tanto, se asimila a una institución de Educación



Superior con régimen especial, dando respuesta a los organismos del orden nacional e Internacional que la regulan en materia de aviación.

5.2. Órganos de Gobierno.

La toma de decisiones en el CEA se desarrolla con un estilo de dirección participativa y democrática a través de los siguientes organismos, comités y dependencias para el desarrollo de la gestión académico-administrativa, distribuidos de la siguiente forma:

5.2.1 Cuerpos Colegiados.

- a. Consejo Directivo del CEA.
- b. Jefe o director de CEA.
- c. Consejo Académico.

5.2.2 Órganos de Asesoría y Consultoría.

- a. Comité Curricular.
- b. Comité de Áreas Académicas.
- c. Comité de Autoevaluación.
- d. Comité de Investigación.
- e. Comité de Capacitación.
- f. Comité de Publicaciones y Comunicaciones.

5.2.3 Financiación y Presupuesto.

Desde el punto de vista financiero, el Gobierno Nacional le garantiza a la Aerocivil y al CEA los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación y como proyecto a desarrollar. La ficha Banco de Proyectos de Inversión - BPIN es el instrumento que desarrolla y proyecta cada una de las actividades programadas con su respectiva asignación presupuestal para cada vigencia, lo que permite el desarrollo de la misión institucional y bienestar para los miembros de la comunidad académica.

5.2.4 Infraestructura.

El CEA, con el propósito de fortalecer los procesos académicos y formativos en condiciones de calidad y pertinencia, tiene a disposición de la comunidad académica excelentes y modernas instalaciones y ambientes de aprendizaje como apuesta



estratégica para el desarrollo pedagógico y formativo de sus estudiantes y entre los cuales podemos mencionar: Centro de Documentación, Simuladores ATS (Aeródromo, Radar, No Radar), AIS/COM/MET, Espacios Confinados, Electrónica, Seguridad Aeroportuaria e Inglés, aulas de clase, laboratorios, sala de docentes, salas de cómputo, espacios para desarrollo artístico, oficinas para la actividad administrativa, cafetería, baños, campos deportivos, zonas verdes y espacios de bienestar académico; además, de recursos informáticos, equipos audiovisuales y otros recursos tecnológicos, puestos a disposición de los procesos formativos propios del Sector Transporte - Modo Aéreo.

6. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

El CEA reconoce la importancia de la autoevaluación, como un proceso sistemático permanente y participativo basado en su misión y Proyecto Educativo Institucional - PEI. La comunidad académica comprende su importancia y responde a los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN. La generación de planes de mejoramiento forma parte del proceso de autoevaluación como proceso permanente que hace efectiva la autorregulación dentro de la propia autonomía universitaria.

Igualmente define las políticas y estrategias de los procesos de autoevaluación y planes de mejoramiento, que incluye el análisis cualitativo y cuantitativo del grado de satisfacción de la comunidad académica y el diseño de actividades de mejora a partir de estos resultados. Adicionalmente se realiza el análisis permanente de resultados de pruebas de estado.

Los aspectos esenciales sobre los cuales se soporta el modelo se basan en una cultura sólida de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo; la coherencia entre los objetivos institucionales y el plan de acción para poder realizarlos; planta docente altamente calificada y el desarrollo de investigación científica en el Sector Transporte - Modo Aéreo.

El CEA toma como referente los principios propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación para el sistema de autoevaluación, así:

- a. Universalidad.** Hace referencia de una parte, a la dimensión más intrínseca del quehacer de una institución que brinda un servicio educativo de nivel superior; esto es, al conocimiento humano que, a través de los campos de acción señalados en la ley, le sirven como base de su identidad. En cualquier tipo de institución, el trabajo académico descansa sobre uno o varios saberes ya sea que se produzcan a través de la investigación, se reproduzcan a través de la docencia o se recreen, contextualicen y difundan a través de múltiples formas. En todos los casos, el conocimiento posee una dimensión universal que lo hace válido intersubjetivamente; su validez no está condicionada al contexto geográfico de su producción. En consecuencia, el saber, al institucionalizarse, no pierde su exigencia de universalidad; por el contrario, él



nutre el quehacer académico de la educación superior, cualquiera que sea su tipo, configurando una cultura propia de la academia. De otra parte, la universalidad hace también referencia, desde un punto de vista más externo, a la multiplicidad y extensión de los ámbitos en que se despliega el quehacer de la institución y su sentido puede ampliarse para aludir al ámbito geográfico sobre el cual ejerce influencia y a los grupos sociales sobre los cuales extiende su acción, entre otros aspectos.

- b. Integridad.** Es un criterio que hace referencia a la probidad como preocupación constante de una institución en el cumplimiento de sus tareas. Implica, a su vez, una preocupación por el respeto por los valores y referentes universales que configuran el ethos académico y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo del nivel superior.
- c. Integralidad.** Es la visión que incluye la articulación de todos los elementos que constituyen de manera sistémica una Institución de Educación Superior (Docencia, Investigación, Extensión, Administración, Gestión, Bienestar, Clima Institucional, etc.).
- d. Equidad.** Es la disposición de ánimo que moviliza a la institución a dar a cada quien lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera; hacia dentro de la institución, por ejemplo, en el proceso de toma de decisiones, en los sistemas de evaluación y en las formas de reconocimiento del mérito académico; en un contexto más general, en la atención continua a las exigencias de principio que se desprenden de la naturaleza de bien público que tiene la educación, por ejemplo, la no discriminación en todos los órdenes, el reconocimiento de las diferencias y la aceptación de las diversas culturas y de sus múltiples manifestaciones.
- e. Idoneidad.** Es la capacidad que tienen la institución de cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza, todo ello articulado coherentemente en el proyecto institucional.
- f. Responsabilidad.** Es la capacidad existente en la institución para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones. Tal capacidad se desprende de la conciencia previa que se tiene de los efectos posibles del curso de acciones que se decide emprender. Se trata de un criterio íntimamente relacionado con la aceptada como tarea, como reto y como un derecho.
- g. Coherencia.** Es el grado de correspondencia entre las partes de la institución y entre éstas y la institución como un todo. Es también la adecuación de las políticas y de los medios de que se dispone, a los propósitos. Asimismo, alude al grado de correlación existente entre lo que la institución dice que son y lo que efectivamente realizan.



- h. Transparencia.** Es la capacidad de la institución para explicitar, sin subterfugio alguno, sus condiciones internas de operación y los resultados de ella. La transparencia es hija de la probidad y es, a su vez, uno de sus ingredientes fundamentales.
- i. Pertinencia.** Es la capacidad de la institución para responder a necesidades del medio. Necesidades a las que la institución o el programa no responden de manera pasiva, sino proactiva. Proactividad entendida como la preocupación por transformar el contexto en que se opera, en el marco de los valores que inspiran a la institución y la definen.
- j. Eficacia.** Es el grado de correspondencia entre los propósitos formulados y los logros obtenidos por la institución.
- k. Eficiencia.** Es la medida de cuán adecuada es la utilización de los medios de que disponen la institución para el logro de sus propósitos.
- l. Sostenibilidad.** Es la manera como la institución mantienen en el transcurso del tiempo actividades y acciones encaminadas a que se cumplan las metas y los objetivos trazados en atención al Proyecto Educativo Institucional. (CNA, 2014).

7. BIENESTAR ACADÉMICO.

Acorde con lo dispuesto en el acuerdo 042 de noviembre 17 de 2017, en su artículo 18 *“El CEA favorece el crecimiento personal de la comunidad académica, desarrollando programas tendientes a crear espacios para el aprovechamiento del tiempo libre, prestación de servicios de promoción y prevención en salud, cultura, recreación y el deporte, fortaleciendo la permanencia y desarrollo académico”*.



8. PROSPECTIVA DEL CEA.

La prospectiva parte de los objetivos estratégicos que se definieron para el logro de la misión y visión, desarrollándose a través de las siguientes acciones:

	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN PROSPECTIVA
1.	Formar personas con principios éticos, valores y calidad humana al servicio del Sector Transporte - Modo Aéreo para la Seguridad Operacional y Aviación Civil.	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar la cátedra Institucional MICEA en todos los espacios de formación profesional ofrecidos por el CEA.
2.	Impartir una educación de calidad para contribuir a la formación de una sociedad más justa, autónoma y equilibrada.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar y actualizar los diseños y contenidos curriculares, a partir de estudios diagnósticos y resultados de la autoevaluación de programas y demás eventos académicos. - Validar los niveles de conocimiento y la incorporación de avances científicos y tecnológicos en el campo de las ciencias aeronáuticas, de la evaluación permanente de sus diseños curriculares.
3.	Ofertar espacios de formación y de extensión en las áreas de la Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnosticar las necesidades de formación del Sector Transporte - Modo Aéreo, para el diseño e implementación de nuevos programas y eventos académicos pertinentes en el campo de las ciencias aeronáuticas. - Crear una oferta en educación continua para un mundo de complejidad con fenómenos emergentes. - Evaluar y programar acciones que den respuesta a las necesidades e inquietudes del entorno, para mantener el bienestar de la comunidad. - Incorporar estrategias de formación fundamentados en la utilización de la TIC, en sus diferentes modalidades.



4.	Fomentar el desarrollo de la investigación académica, la innovación y el desarrollo tecnológico para el Sector Transporte - Modo Aéreo para la Seguridad Operacional y Aviación Civil.	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar, diseñar e implementar proyectos encaminados a dar solución a problemas relacionados con las ciencias aeronáuticas, respondiendo a las necesidades Institucionales y del Sector Transporte - Modo Aéreo.
5.	Promover la cultura de autoevaluación y autorregulación de la gestión académico-administrativa en búsqueda de la calidad y excelencia académica.	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar permanentemente la prestación del servicio académico - administrativo, para el fortalecimiento de la gestión. - Implementar procesos de autoevaluación permanente y planes de mejoramiento continuo, en búsqueda de la excelencia.
6.	Gestionar programas de cooperación interinstitucional y movilidad académica a nivel nacional e internacional.	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer las relaciones de cooperación Nacional e Internacional, a través de convenios. - Participar en redes académicas universitarias, que aseguren la visibilidad del CEA a nivel Nacional e Internacional. - Gestionar estrategias para la movilidad académica, internacionalización del currículo y la investigación.
7.	Generar acciones de bienestar académico orientadas a la comunidad académica.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer las mejores prácticas para el aprovechamiento del tiempo libre, así como, la prestación de servicios en salud, cultura, desarrollo humano, el deporte y la recreación, dirigida a la comunidad académica. - Fomentar la participación amplia y permanente de la comunidad académica en los eventos de bienestar programados por el CEA.
8.	Generar estrategias encaminadas al desarrollo sostenible, ambiental, social y económico de la institución y su infraestructura.	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar estrategias que permitan la vinculación de nuevos estudiantes en los programas y eventos académicos ofrecidos por el CEA. - Implementar estrategias de crecimiento y adecuación de la infraestructura con



		<p>estándares ambientales reconocidos, al servicio de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar propuestas que garanticen la sostenibilidad económica y financiera del CEA.
--	--	---

9. REFERENCIAS DOCUMENTALES.

- Constitución Política de Colombia 1991.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Ley 30 de diciembre 28 de 1992. Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf
- Ley 105 del 30 de diciembre 1993. por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=296>
- Ley 115 de febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf
- Ley 105 del 30 de diciembre 1993. por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=296>
- Decreto único 1075 del 25 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educación.
<http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html>
- Lineamientos Acreditación Programas de Pregrado 2013. Del Consejo Nacional de Acreditación CNA.
http://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_pregrado_2013.pdf
- Lineamientos para la Acreditación Institucional 2015. Del Consejo Nacional de Acreditación CNA.
http://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_Acuerdo_3_2014_Lin_Acr_IES.pdf



10. GLOSARIO.

Este documento contiene los términos, acrónimos y siglas comúnmente empleados en Educación Superior, que aparecen de manera concurrente en este documento.

AEROCIVIL: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

AIS-COM-MET: Programa de formación, Básico Servicios de Información Aeronáutica.

AMBIENTE DE APRENDIZAJE: Es un espacio físico de interacción donde estudiantes y docentes participan bajo condiciones y circunstancias físicas, humanas, sociales y culturales, para generar experiencias de aprendizaje significativo y con sentido. Estas experiencias son el resultado de actividades programadas, acompañadas y orientadas por un docente o tutor.

AUTOEVALUACIÓN: Proceso crítico y profundo de autoestudio o revisión interna que hacen las instituciones y los programas académicos para verificar sus condiciones de calidad, valorando los aciertos y desaciertos obtenidos en un período de tiempo, tanto en los procesos como en los resultados, para construir y poner en marcha planes de mejoramiento en procura de la excelencia. La autoevaluación tiene como punto de partida la Misión y el proyecto educativo, por cuanto busca preservar las características propias de la institución o del programa.

Referencia: Artículo 1º del Acuerdo CESU 06 del 14 de diciembre 1995, por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA: Reconocimiento consagrado en la Constitución Política de Colombia que le da a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes; y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Referencia: Artículo 28º de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

BIENESTAR ACADÉMICO: Conjunto de actividades que se orientan al desarrollo de las dimensiones físicas, psico-afectivas, espirituales, culturales y sociales de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Este bienestar debe ser concebido como un aporte al proceso educativo, mediante acciones intencionalmente formativas.

CEA: Centro de Estudios Aeronáuticos.



CIA: Centro de Instrucción Aeronáutico.

CIAC: Centro de Instrucción de Aviación Civil.

CIENCIAS AERONAUTICAS: Ciencias cuyo basamento teórico lo constituye conocimientos emanados de diferentes disciplinas, pero se aplican a la solución de problemas y desarrollo del campo aeronáutico.

CNA (CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN): Organismo de naturaleza académica que depende del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), integrado por personas de las más altas calidades científicas y profesionales con presencia nacional e internacional, cuya función esencial es la de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el CESU y coordinar los respectivos procesos; por consiguiente, orienta a las instituciones de educación superior para que adelanten su autoevaluación; adopta los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que se aplican en la evaluación externa, designa los pares externos que la practican y hace la evaluación final.

Referencia: Artículo 34º y 36º de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior

COMPETENCIA: Capacidad compleja que integra conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones que se manifiestan en el desempeño en situaciones concretas, en contextos específicos (saber hacer en forma pertinente). Las competencias se construyen, se desarrollan y evolucionan permanentemente.

Referencia: Posada Álvarez, Rodolfo. Formación Superior Basada en Competencias: Interdisciplinariedad y Trabajo Autónomo del Estudiante. Revista Iberoamericana de Educación. Edición No. 34. Abril, 2005. Le Boterf, Guy. Ingeniería de las Competencias. D'organisation, Paris, 1998

CURRÍCULO: Conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

Referencia: Artículo 76º de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la que se expide la ley general de educación

DAAC: Departamento Administrativo Especial de Aeronáutica Civil.

DGAC: Dirección General de Aeronáutica Civil.

DOCENCIA (concepto en revisión): Función sustantiva de la universidad que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo



cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los procesos formativos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional.

Referencia: Glosario de la educación MEN

DOCENTE: persona natural que orienta el proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con el proyecto educativo institucional y las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la sociedad.

Referencia: Artículo 104º de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la que se expide la ley general de educación.

ECA: Empresa Colombiana de Aeródromos

EDUCACIÓN SUPERIOR: proceso de formación permanente, personal, cultural y social que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media y tiene por objeto el pleno desarrollo de los estudiantes y su formación académica o profesional. A la educación superior corresponde, primordialmente, el cultivo de la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico, con un enfoque pedagógico y curricular que capacite al estudiante como persona y ciudadano, a la vez que ofrece a la educación tiene carácter de servicio público cultural con una función social que le es inherente. Sociedad y al país la formación del talento humano que requiere su progreso en todos los campos del conocimiento.

Referencia: Artículo 1º de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la que se expide la ley general de educación. Artículo 1º y 2º de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. Considerando del Decreto 1655 de agosto 25 de 1999, por el que se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública “Luis López de Mesa”.

EGRESADO: Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico.

Referencia: SPADIES MEN.

ENAC: Escuela Nacional de Aviación Civil.

ESPACIO DE ACADÉMICO: Son asignaturas, módulos, cátedras o grupos de trabajo que, en conjunto, conforman los Planes de Estudio. Cada espacio académico contempla contenidos ya sean disciplinares, Interdisciplinares o transdisciplinares y las orientaciones para su pedagogía y constituyen los Programas de Formación. Se cuantifican mediante Créditos Académicos.

ESPACIO DE FORMACIÓN: Hace referencia a los encuentros académicos como seminarios, cursos, talleres, o modalidades de formación que proporcionan



herramientas a los docentes para la implementación de procesos de investigación, innovación y gestión educativa, que les permita comprender, enriquecer y transformar las dinámicas pedagógicas en aras de profundizar, replantear y generar propuestas que innoven los procesos del sistema educativo.

ESTUDIANTE: Persona natural que posee matrícula vigente para un programa académico y que siendo centro destinatario del proceso educativo, recibe la formación a través del acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico, a la apropiación de valores éticos, estéticos, ciudadanos y religiosos, que le facilitan la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Referencia: Artículo 91º y 92º de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la que se expide la ley general de educación. Artículo 107º de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: Función sustantiva de la universidad que tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, en orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural. Para ello propende por el fortalecimiento de la comunidad universitaria con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y la comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad.

Referencia: Artículo 120º de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. Red Nacional de Extensión Universitaria, promovida por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN). Documento de Trabajo sobre Políticas de Extensión. Noviembre de 2005.

FPI: Formación Profesional Integral

IES (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR): Establecimientos organizados con el fin de prestar el servicio público educativo en cualquiera de los diferentes niveles de formación de la educación superior, en los términos fijados por la ley.

Referencia: Artículo 138º de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la que se expide la ley general de educación

INCCA: Instituto Colombiano de Ciencias del Aire y del Espacio.



INTERNACIONALIZACIÓN: Proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las instituciones de educación superior IES con sus pares en otros lugares de un mundo, cada vez más globalizado.

Referencia: www.mineducacion.gov.co/1621/article-196472.html

INVESTIGACIÓN: Función sustantiva de la educación superior que se refiere al proceso de búsqueda y generación de conocimiento, mediante una actividad intelectual compleja caracterizada por la creatividad del acto, la innovación de ideas, los métodos rigurosos utilizados, y la validación y juicio crítico de pares. La investigación es un proceso social que surge en grupos cercanos, consolidados o en proceso de formación, y se refina en el diálogo y debate con grupos más amplios de la comunidad científica internacional.

Referencia: Artículo 4º y 19º de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. Restrepo Gómez, Bernardo. Conceptos y Aplicaciones de la Investigación Formativa y Criterios para Evaluar la Investigación Científica en Sentido Estricto. CNA, Colombia, 2003.

INVESTIGACIÓN FORMATIVA: Función pedagógica que busca formar en la investigación a través de actividades propias de la investigación, pero que no pretenden lograr resultados científicos sino construcción u organización de conocimiento ya existente. La investigación formativa se refiere a la formación de estudiantes para comprender y adelantar investigación científica (estrategia de aprendizaje por descubrimiento y construcción); a la formación, estructuración o refinamiento de proyectos de investigación; a la formación o transformación positiva de un programa o práctica durante su realización. Este tipo de investigación tiene como objetivos: a) enseñar a investigar a docentes y estudiantes, b) desarrollar habilidades cognoscitivas como la analítica, el pensamiento productivo y la solución de problemas, c) familiarizar a los estudiantes con las etapas de la investigación y los problemas que éstas plantean, y d) construir en los docentes la cultura de la evaluación permanente de su práctica.

Referencia: Restrepo Gómez, Bernardo. Conceptos y Aplicaciones de la Investigación Formativa y Criterios para Evaluar la Investigación Científica en Sentido Estricto. CNA, Colombia, 2003.

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS: Son el conjunto de pautas y criterios pedagógicos involucrados en el diseño de un evento académico, y que tienen la intencionalidad de identificar los mecanismos de transmisión e intercambio de saberes y conocimientos entre docentes y estudiantes.

MEN (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL): Organismo de administración del orden nacional que forma parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Administración Pública Nacional).



Referencia: Artículo 38º y 39º de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Artículo 1º del Decreto 4675 de diciembre 28 de 2006, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL): Expresión literal de la Misión, Visión y compromisos institucionales que orientan el quehacer de la Institución en el marco de su filosofía y la normatividad vigente para las Instituciones de Educación Superior.

REGION CARSAM: Región Caribe, Centro y Suramérica.

TRAINAIR: Metodología OACI que facilita el desarrollo de cursos de instrucción de alta calidad, basados en competencias. Facilita el uso compartido de Conjuntos de Material Didáctico Normalizados (CMDN) a nivel internacional.

REGIMEN ESPECIAL PARA INSTITUCIONES EN EDUCACIÓN SUPERIOR: Facultad expresa en la ley para algunas pocas Entidades Oficiales, de utilizar una organización administrativa propia a su naturaleza jurídica, para ofrecer programas académicos en educación superior, respetando los lineamientos académicos contemplados en la ley 30 de 1992.

Es importante aclarar que tal facultad, no implica que todas las entidades autorizadas tengan o deban tener la misma naturaleza jurídica ni la misma organización administrativa.